



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa Dos (2) giros de crédito beca modalidad Maestría, aprobado mediante Resolución No. 334 de 2015, y que cumplieron con el proceso de legalización para giro

La Jefe de la Oficina de Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.079 de 2013 y la Resolución No. 219 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones No. 333 y 334 de 2015, la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta, aprobó créditos beca a 104 postulantes a jóvenes investigadores, 50 postulantes a Maestrías y 12 postulantes a Doctorados que cumplieron con los requisitos exigidos en el proceso de Convocatoria denominada “Formación del Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Meta 2015”.

Que para la expedición de la presente Resolución, existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3315 de fecha 28 de octubre de 2015, por valor de \$10.015.346.020,00** (Recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Investigación) Proyecto 360/2013, con número BPIN 2013000100178 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION EN CTEI DEL DEPARTAMENTO DE META”, expedido por el Gerente de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta.

Que con la presente Resolución No. 338 de 2016, se ordena efectuar el giro a **DOS (2)** beneficiarios del crédito beca de la modalidad de Maestría, teniendo en cuenta que cumplieron con los requisitos establecidos para acceder al desembolso.

Que los beneficiarios de las modalidades de Jóvenes Investigadores de Pasantía, crédito Beca Maestrías y Doctorados, aprobados mediante Resoluciones No. 333 y 334 de 2015, que no han dado cumplimiento a los requisitos para acceder al giro; quedan pendientes del mismo, sin sobrepasar el tiempo de vigencia previsto en las mencionadas resoluciones.

Que mediante el Artículo primero del Decreto No.0079 del 22 de Enero de 2013, el Gobernador del departamento del Meta delegó en el Jefe de la Oficina para la Educación Superior, la ordenación del gasto del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, por consiguiente; la suscrita Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo del Fondo Social para la Educación Superior; ordena reconocer y girar el desembolso a los beneficiarios de crédito beca de la modalidad Maestría, aprobados por la Junta Administradora y que cumplieron con requisitos y condiciones de legalización y giro, a la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que los montos autorizados a través de la presente Resolución no superan los montos máximos establecidas en los términos de referencia de la convocatoria, y es responsabilidad de los beneficiarios garantizar la destinación de los mismos.

Que el desembolso de los valores a consignar se hará a las cuentas de la entidad bancaria acreditadas por los beneficiarios del crédito beca o de la Instituciones de Educación Superior acreditadas por los beneficiarios para tal fin.

En consecuencia de lo anterior, la Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y gírese a favor del DEPARTAMENTO DEL META la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$32.039.222,00) MCTE**, correspondiente al desembolso de **DOS (2) créditos beca modalidad de Maestría**, aprobados mediante Resolución 334 de 2015, (Junta Administradora del FSES), para que sean depositados en las cuentas de la entidades bancarias acreditadas por los beneficiarios y/o la cuenta bancaria de la Institución de Educación Superior acreditadas por los beneficiarios para tal fin, así:

A la cuenta bancaria de una Institución de Educación Superior, por concepto de pago de **matrícula** modalidad de Maestría, de los siguientes estudiantes, así:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa Dos (2) giros de crédito beca modalidad Maestría, aprobado mediante Resolución No. 334 de 2015, y que cumplieron con el proceso de legalización para giro

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIT DE LA IES	IES	Nº CUENTA	BANCO	VALOR APROBADO A GIRAR A LA IES POR MATRICULA
1	ROSERO MONTILLA CARLOS EFREN	890805051-0	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	CC 70550097110	BANCOLOMBIA	\$6.860.925,00
2	VILLAMIL RODRIGUEZ JONATHAN FERNANDO	8920007573	UNILLANOS	364106633	BOGOTA	\$ 3.578.297,00

Total girado a las IES por matrícula: \$10.439.222,00

A la cuenta bancaria del beneficiario de crédito Beca modalidad de Maestría, por concepto de giro para **sostenimiento**:

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR PARA SOSTENIMIENTO
1	98195844	ROSERO MONTILLA CARLOS EFREN	364584847	BOGOTA	10.800.000,00
1	1121869574	VILLAMIL RODRIGUEZ JONATHAN FERNANDO	24057862572	CAJA SOCIAL	10.800.000,00

Total girado a los beneficiarios por sostenimiento: \$ 21.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de la presente Resolución es de **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$32.039.222,00) MCTE.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

SOBEIDA RAMIREZ TOVAR

Jefe de la Oficina para la Educación Superior
Directora Fondo Social para la Educación Superior

Proyectó: Edison Martínez